



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN

AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA LINK)
Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

Fecha	Veinticuatro (24) de marzo de 2023	Hora	9:00	AM X	PM
-------	------------------------------------	------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO																				
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	1	3	2	0	2	1	0	0	3	1	7
Departament o	Municipi o			Código Juzgad o		Especialida d		Consecutiv o Juzgado			Año			Consecutivo						

DEMANDANTE: ALEJANDRA MARÍA BETANCUR CARO
JOHANA MARÍA SEPÚLVEDA ZAPATA
DEMANDADA: ÓPTIMA LIMPIEZA SA EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

CONTROL DE ASISTENCIA
Comparecen a la audiencia virtual las siguientes personas: Señora ALEJANDRA MARIA BETANCUR CARO C.C. 1.018.373.331 demandante Señora JOHANA MARÍA SEPÚLVEDA ZAPATA C.C. 32.110.896 demandante Doctor PEDRO ARIEL MOSQUERA HINESTROZA TP 39.177 apoderado demandantes

LINK VISUALIZACIÓN AUDIENCIA

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/12797817-2ca3-4c11-bc95-d5fdf109f5e6?vcpubtoken=14edf218-371f-4e1d-a9ac-6e419f7e1c00>

PRÁCTICA DE PRUEBAS

Se practicó interrogatorio de parte a las demandantes JOHANA MARIA SEPÚLVEDA ZAPATA y ALEJANDRA MARÍA BETANCUR CARO.

CLAUSURA DEL DEBATE PROBATORIO

El apoderado de las demandantes presentó alegatos de conclusión.

AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

Se dispone el Despacho a proferir la Sentencia No. 153 de 2023 del consecutivo general y N° 066 de 2023, de procesos ordinarios.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley, F A L L A PRIMERO: DECLARAR la existencia de un contrato laboral entre las señoras ALEJANDRA MARIA BETANCUR CARO y JOHANA MARIA SEPULVEDA ZAPATA y la empresa OPTIMA LIMPIEZA SA EN LIQUIDACION JUDICIAL SIMPLIFICADA, ejecutada con la primera entre el 5 de diciembre de 2019 hasta el 31 de enero de 2020 y con la segunda desde el 14 de agosto de 2019 hasta el 1 de febrero de 2020. SEGUNDO: CONDENAR a la empresa OPTIMA LIMPIEZA SA EN LIQUIDACION JUDICIAL SIMPLIFICADA, a reconocer y pagar a las señoras ALEJANDRA MARIA BETANCUR CARO y JOHANA MARIA SEPULVEDA ZAPATA los siguientes conceptos: <u>PARA ALEJANDRA MARIA BETANCUR CARO:</u> • \$148.538 por cesantías. • \$1.396 por intereses a las cesantías. • \$148.538 por primas de servicios. • \$66.479 por vacaciones. • \$11.557.740 Indemnización moratoria del artículo 65 del CST <u>PARA JOHANA MARIA SEPULVEDA ZAPATA:</u> • \$436.516 por cesantías. • \$16.950 por intereses a las cesantías. • \$436.516 por primas de servicios. • \$195.366 por vacaciones. • \$11.528.479 Indemnización moratoria del artículo 65 del CST TERCERO: ABSOLVER: OPTIMA LIMPIEZA SAS EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADA de las demás pretensiones incoadas en su contra por las señoras ALEJANDRA MARIA BETANCUR CARO Y JOHANA MARIA SEPULVEDA ZAPATA. CUARTO: COSTAS en ésta instancia a cargo OPTIMA LIMPIEZA SA EN LIQUIDACION JUDICIAL SIMPLIFICADA por resultar vencida en juicio en favor de las demandantes ALEJANDRA MARIA BETANCUR CARO y JOHANA MARIA SEPULVEDA ZAPATA. Se fijan las agencias en derecho en la suma de \$1.700.000, correspondiendo pagar a cada una de las demandantes la suma de \$850.000. Lo resuelto, se notifica en ESTRADOS.
--

RECURSOS
Sin recursos contra la sentencia. Se declara en firme y por Secretaría procédase con la liquidación de costas. Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron.



LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
SECRETARIA

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 013

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **334fc8b49ae02dcd5bd72017698d8df65aee301d5b8cd48edaa759be92e62698**

Documento generado en 24/03/2023 10:22:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>